

# 1. *Contraloría Social?*

Es el mecanismo de las y los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Fertilizantes para el Bienestar.

# 2. *¿Para qué sirve la Contraloría Social?*

- Previene a tiempo posibles irregularidades o desvíos durante la ejecución del Programa.
- Rinde cuentas claras a la ciudadanía y fortalece la corresponsabilidad entre

gobierno y sociedad en el bienestar de todos.

- Permite que el desempeño del gobierno se realice con mayor transparencia.
- Ayuda a la planificación del ejercicio del Programa.
- Fomenta la participación de las y los beneficiarios del Programa Fertilizantes para el Bienestar.

# 3. *Requisitos para integrar un Comité de Contraloría Social*

- I. Ser persona beneficiaria del Programa Fertilizantes, que de manera libre y

voluntaria, desee integrar un Comité, para llevar a cabo actividades de contraloría social individual o colectiva.

- II. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente las contenidas en las Reglas de Operación del Programa Fertilizantes para el Bienestar.
- III. Las actividades y acciones a realizar del Comité de Contraloría Social, se suscribirán a la localidad y municipio en la que está ubicado su domicilio. Acreditar, con comprobante de domicilio del solicitante.
- IV. Los Comités deberán estar integrados al menos por el 50% de mujeres residentes de la misma localidad y municipio.



Es tu derecho conocer

# ¿Cómo, cuándo y dónde?

Se aplican los recursos  
públicos

## 4. Recepción de Solicitudes

La recepción de solicitudes se realizará en las oficinas de la Representación Estatal, CADERS, DDR, en los Estados donde tenga cobertura el programa a partir del siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria para la integración de Comités de Contraloría Social.



No te quedes fuera  
**¡Participa!**  
Es tu Derecho

## 5. Restricciones y consideraciones

- Observar el cumplimiento íntegro de los requisitos.
- Serán descartados aquellos que presenten documentación falsa o alterada.
- Los Comités podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)



### Denuncias y/o peticiones ciudadanas

La población beneficiaria y la ciudadanía en general podrán presentar sus peticiones y denuncias por escrito vía internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <http://alertadores.funcionpublica.gob.mx>), aplicación móvil (<https://www.gob.mx/apps/7>), vía correo electrónico ([atencioic@agricultura.gob.mx](mailto:atencioic@agricultura.gob.mx)) o vía telefónica al 800 9061 900 y al 55 3871 8300 en las extensiones 21050 y 20909 del área de quejas del Órgano Interno de Control de la secretaría.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## comité de contraloría social



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

